

TOMO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

29 ABR. 2014

19/3

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N° 11

RANCAGUA, 24 MAR 2014

CURSA CON ALCANCE
HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República

VISTOS Y CONSIDERANDOS: 29. ABR. 2014 * 001651

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
10 ABR. 2014
24 MAR. 2014
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	<input checked="" type="checkbox"/>	
DEP. T.R. Y REGISTRO	<input type="checkbox"/>	
DEPART. CONTABIL.	<input type="checkbox"/>	
SUB. DEP. C. CENTRAL	<input type="checkbox"/>	
SUB. DEP. E. CUENTAS	<input type="checkbox"/>	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	<input type="checkbox"/>	
DEPART. AUDITORIA	<input type="checkbox"/>	
DEPART. V.O.P., U y T.	<input checked="" type="checkbox"/>	
SUB DEP. MUNICIP.	<input type="checkbox"/>	

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;

b) La Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo licitaciones de contratos de ejecución de obras;

c) La Resolución Exenta N° 274 de fecha 20 de enero de 2014 que convoca y aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N°642-1-LP14 "ETAPA 2: MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA CAHUIL Y OTRAS CALLES, COMUNA DE PICHILEMU DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS";

d) La Adición N° 1 de fecha 22.01.2014, Adición N°2 del 28.01.2014 y Aclaración N°1 de fecha 03.02.14, todas ellas de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N° 642-1-LP14;

e) El Acta de Apertura de Licitación Pública N° 642-1-LP14 de fecha 10 de febrero de 2014;

f) Los antecedentes de la oferta de la empresa SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LTDA. presentados en los Documentos Anexos y Oferta Económica de la Licitación Pública N° 642-1-LP14;

g) El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de febrero de 2014 elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora y visado al pie del mismo por la Directora (S) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

h) El Ordinario N°925 de fecha 13.02.2014 del SERVIU Region del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita autorización para contratar a la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. para la Licitación Pública N°642-1-LP14 "Etapa 2: Mejoramiento Pavimentación Avda. Cahuil y Otras Calles, comuna de Pichilemu" código BIP N° 30100297-0;

- i) El Ordinario N°0405 de fecha 07.03.2014 del GORE Región del Libertador General Bernardo O`Higgins, que autoriza presupuesto para adjudicar a la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. para la Licitación Pública N°642-1-LP14 "Mejoramiento Pavimentación Avda. Cahuil y Otras Calles, comuna de Pichilemu" código BIP N° 30100297-0. 2° Etapa;
- j) La Resolución Afecta N°001 del 09.01.2014, con TRC el 04/02/14, del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O`Higgins que identifica iniciativas de inversión;
- k) La Resolución Exenta N°1131 de fecha 07.08.2012 del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O`Higgins, que aprueba el convenio mandato suscrito entre el GORE y SERVIU, para la ejecución de las obras "Mejoramiento Pavimentación Avda. Cahuil y Otras Calles, comuna de Pichilemu" código BIP N° 30100297-0;
- l) La Resolución Exenta N° 4083 de fecha 04.09.2012 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O`Higgins que aprueba el convenio mandato suscrito entre el GORE y SERVIU para la ejecución de las obras "Mejoramiento Pavimentación Avda. Cahuil y Otras Calles, comuna de Pichilemu" código BIP N° 30100297-0;
- m) Lo prescrito en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- n) Las facultades que me confiere D.S. 355 de 1976; y el Decreto Supremo N° 137 de fecha 29 de agosto de 2013, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) **APRUÉBASE** la Adición N° 1 y N°2, la Aclaración N° 1 y el Informe de Evaluación de Oferta de la Licitación SERVIU Región del L.G.B. O`Higgins N° 642-1-LP14, citadas en el visto d) y g) respectivamente de la presente licitación;

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°642-1-LP14 "ETAPA 2: MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVENIDA CAHUIL Y OTRAS CALLES, COMUNA DE PICHILEMU DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS".

ID MERCADO PÚBLICO N° 642-1-LP14

ADICIÓN N° 1
(Consta de 1 hoja)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

Modifícase el Anexo de Condicionantes Especiales solamente en lo siguiente:

3	4.2	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO
		<input type="checkbox"/> son..... Unidad de Fomento (incluir dos decimales) <input checked="" type="checkbox"/> son 1.561.747.000 Pesos. <input type="checkbox"/> Se dará a conocer el día del acto de apertura de las ofertas <input checked="" type="checkbox"/> No incluye valor proforma, <input type="checkbox"/> Se considera valor proforma por un monto de: \$. o deU.F.

Rancagua, 22 de Enero del 2014

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°642-1-LP14 "ETAPA 2: MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVENIDA CAHUIL Y OTRAS CALLES, COMUNA DE PICHILEMU DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS".

ID MERCADO PÚBLICO N° 642-1-LP14

ADICIÓN N° 2
(Consta de 1 hoja)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

LICITACIÓN PÚBLICA 642-1-LP14

Se autoriza a empresas con inscripción vigente en el registro y con la categoría respectiva, a participar de la presente licitación en la modalidad de Consorcio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 bis, del D.S. N°127(V. y U.) de 1977.

Rancagua, 28 de Enero del 2014

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°642-1-LP14 ETAPA 2:
MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVDA CAHUIL Y OTRAS CALLES,
COMUNA DE PICHILEMU DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**

ID MERCADOPUBLICO 642-1-LP14

ACLARACION N° 1
(Consta de 1 hoja)

1.- ¿A qué se refiere en el ítemizado el punto 4 OBRAS DE PAVIMENTACION EN HORMIGON (ACCESO DE ALTO TRANSITO) en lo que respecta a los ítems de dicho capítulo. Confirmar que se refieren a accesos vehiculares de hormigón de 10 cm y 10 cm de base estabilizada según los planos.

R.- Obras de Pavimentación en hormigón (Acceso de Alto Tránsito) corresponden a los accesos vehiculares hormigón de 10 cm y 10 cm de base estabilizada según los planos.

2.- Dados los valores de asfalto y su volatilidad en el tiempo, además de la distancia de las plantas de asfalto solicitamos se autorice entregar oferta alternativa para las obras de pavimentación en la opción de hormigón. Ello además del nivel de servicio y rentabilidad social asociada a la alternativa en hormigón. Solicitamos se entregue perfil tipo para la opción en hormigón o que el contratista se haga responsable de su diseño.

R.- El Proyecto aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y por el cual se entregaron los recursos, cuenta solo con diseño en asfalto, por lo tanto no se puede cambiar la materialidad de éste.

3.- Dados los costos del contrato, se solicita se informe el monto máximo para no ser declarado fuera de bases.

R.- Según punto N°1 de la Resolución N°274 del 20.01.2014 publicado en el portal, el sistema de contratación de la presente licitación es con Precio a Suma Alzada, modalidad a), proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el Oferente, según artículo N°5 del D.S. N°236/2002.

4.- ¿Es posible superar el 10% del presupuesto oficial estimativo?

R.- Ver Respuesta N°3.

Rancagua, 03 de Febrero del 2014

2) ACÉPTASE la Oferta, ADJUDÍCASE y CONTRÁTASE con SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LTDA., RUT:77.189.050-4 la Licitación que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-1-LP14 : ETAPA 2: MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVENIDA CAHUIL Y OTRAS CALLES, COMUNA DE PICHILEMU.

VALOR TOTAL : \$ 1.765.000.000 .-

3) El plazo de ejecución de las Obras será de 270 días corridos a partir de la fecha en que se levante el Acta de Entrega de Terreno por parte de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

4) El Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pagará al contratista **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LTDA.**, hasta la cantidad indicada en el Resuelvo N° 2 a través de Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Generales Reglamentarias, imputando el gasto conforme a la Resolución N°001 del 09/01/14, TRC 04/02/14; al presupuesto vigente del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Subt. 31, Item 02, Asig. 004 Obras Civiles, Código BIP 30100297-0 "Etapa 2: Mejoramiento Pavimentación Avda. Cahuil y Otras Calles, comuna de Pichilemu", en el año 2014 hasta la cifra que se señala a continuación:

Año	Hasta el monto de
2014	\$ 1.765.000.000

5) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 3% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual, según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 10 de febrero de 2014 (\$23.478,29):

LICITACIÓN N°	3 % CONTRATO
642-1-LP14	2255,28 U.F.

6) La Empresa tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la Propuesta, para suscribir cinco copias de la misma ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares. En este mismo plazo el Contratista deberá suscribir los antecedentes del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. N°236 del año 2002 (V. y U.);

7) **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la Obra al Profesional que se indica:

YENNY GALLEGUILLOS RODRIGUEZ, INGENIERO CONSTRUCTOR ✓

Quién tendrá la responsabilidad y obligación de Supervisar las Obras y fiscalizar el cumplimiento del Contrato hasta su término, al cumplirse el período de garantía desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación;

8) La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
LUCIA PINTO CONTRERAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS

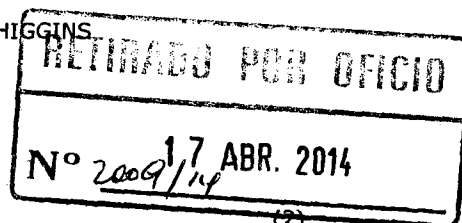
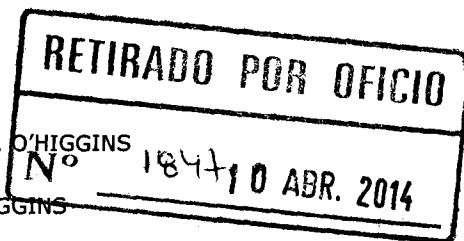
V° B° Depto. Jurídico

V° B° Contraloría Interna

LPC/MPC

DISTRIBUCIÓN

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- GOBIERNO REGIONAL, Plaza de Los Héroes s/n
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
- SEREMI MINVU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIRECCION SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE OBRAS
- EQUIPO DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES
- SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LTDA / Longitudinal Sur, Km 90 Gultro, Olivar, Rancagua. vialfi@vialfi.cl F: 72-230566



(5)